



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0215 DE 2018

(18 ABR 2018)

“Por la cual se adopta e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, y que la ley garantizara la participación de la ciudadanía en las decisiones que puedan afectarlo.

Que la Constitución Política Colombiana establece que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica fomentando la educación para garantizar estos fines.

Que mediante Decreto 1076 de 2015 Título 6 – Art. 2. 2.6.1.3.1 (Decreto 4741 de 2005 Art. 10) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció en el Literal b, la obligación a los generadores de elaborar un Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos que genere, tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución interna 0129 de 2014 estableció las obligaciones directamente relacionadas con la Gestión Ambiental Institucional y la Implementación y Seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental al Grupo de Gestión Administrativa y Documental.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar como lo establece su política ambiental se compromete en el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la entidad y otros requisitos, y así mismo a la mitigación de impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades.

Que de acuerdo con lo anterior la Secretaria General procede adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, y mediante la presente Resolución ratifica su compromiso con el ambiente, por medio de la implementación del PGIRESPEL a fin de mejorar el rendimiento ambiental de la Entidad, reflejándose esto en la mitigación de impactos ambientales generados por su funcionalidad y el cumplimiento de su política ambiental.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0215 DEL 18 ABR 2018

“Por la cual se adopta e implementa el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) en la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) de la Superintendencia del Subsidio Familiar; documento transversal a todos los procesos de la entidad y de planificación al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) sea publicada en la página Web de la Entidad y delega al profesional ambiental de la Secretaría General perteneciente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental la responsabilidad de su difusión, implementación y seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) es un documento de obligatoria observancia y aplicación a todos los procesos y colaboradores de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 ABR 2018

YALILE KATERINE ASSAF ABUEITA
Secretaria General

Proyecto: Solangie Osorio Gómez
Revisó: Diana Marcela Ospina Flórez
Nancy Ospina Córdoba



0215
18 ABR 2018

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - PGIRESPEL-



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



CONTENIDO

INTRODUCCION	5
DEFINICIONES	5
1. NORMATIVIDAD VIGENTE.....	7
2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	9
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
2.3. IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE GENERACION EN LA SSF.....	10
2.3.1. OBJETIVO DE LA SSF.....	10
2.3.2. FUNCIONES DE LA SSF.....	10
2.4. INSUMOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.....	12
2.5. IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CONL DECRETO 4741 DE 2005.....	13
2.6. CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DECRETO 4745 DE 2005.....	14
2.7. CUANTIFICACION DE LA GENERACION.....	16
2.8. ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y MINIMIZACION.....	16
2.9. METAS	17
3. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	18
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
3.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	18
3.2. MANEJO INTERNO DE REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- AMBIENTALMENTE SEGURO.....	18
3.2.1. EMBALAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	19
3.2.2. ROTULADO.....	21
Fuente: elaboración propia SSF	22

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co





3.2.3.	ALMACENAMIENTO	22
3.2.4.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	22
3.3.	MEDIDAS DE ENTREGA AL TRANSPORTADOR.....	22
3.4.	PLAN DE CONTINGENCIA.....	23
3.4.1.	RECOMENDACIONES GENERALES PARA EMERGENCIAS RELACIONADAS CON RESIDUOS PELIGROSOS.....	24
3.4.2.	PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA.....	25
4.	MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	25
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	25
4.1.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	25
4.2.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	26
4.2.1.	PERMISOS Y REVISIONES DE CUMPLIMIENTO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE 28	
5.	COMPONENTE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-.....	28
5.1.	PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-.....	29
5.2.	CAPACITACIONES.....	29
5.3.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-.....	29
5.3.1.	INDICADORES.....	29
5.4.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	30
6.	REFERENCIAS	31



TABLAS

Tabla 1 Fuentes de Generación de Residuos Peligrosos..... 12

Tabla 2 Características de peligrosidad Decreto 4741 de 2005 13

Tabla 3 Anexo III Decreto 4741 de 2005 14

Tabla 4 Prevención y minimización..... 16

Tabla 5 Actividades manejo interno ambientalmente seguro..... 19

Tabla 6 Embalaje REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -
RESPEL-..... 19

Tabla 7 Rotulado REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -
RESPEL-..... 21

Tabla 8 Plan de contingencia..... 23

Tabla 9 Procedimiento gestión externa REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS
PELIGROSOS -RESPEL- 26

Tabla 10 Capacitaciones..... 29

Tabla 11 Cronograma de actividades 30





INTRODUCCION

La Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la actualización de su Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, establece el compromiso de la entidad con el cuidado y conservación del ambiente; es por esta razón, que crea el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, como una herramienta de planificación de cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que establece el compromiso de los generadores con respecto al acopio, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales generados por las distintas actividades desarrolladas al interior de la SSF.

Mediante este documento se establecen las acciones a implementar, por parte de la entidad con respecto al manejo interno y externo de residuos peligrosos y especiales; y así mismo las actividades a desarrollar con el fin de involucrar a todos sus colaboradores en el proceso de implementación de dichas acciones con el fin de generar una responsabilidad personal a nivel institucional que impacte de manera directa tanto al interior y exterior de la entidad, por medio de la adecuada disposición de residuos en pro a disminuir el sobrecargo en rellenos sanitarios de la ciudad.

DEFINICIONES

Acopio. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento y/o valorización. Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto

0215
18 ABR 2018



SuperSubsidio
Vigilamos tu capa de compensación

 MINTRABAJO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo integral. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Posesión de residuos o desechos peligrosos. Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Receptor. El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Remediación. Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y

Calle 45 A No. 9-46 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



02-00-01800075 01-00-000000



el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Riesgo. Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Tenencia. Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Fuente: Decreto 4741 de 2005

1. NORMATIVIDAD VIGENTE

- ❖ **Ley 253 de 1996:** "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".
- ❖ **Ley 430 de 1998:** "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ❖ **Decreto 1609 de 2002:** "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- ❖ **Decreto 4741 de 2005:** "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ❖ **Resolución 1023 de 2005:** "Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".
- ❖ **Resolución 1362 de 2007:** "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".
- ❖ **Ley 1252 de 2008:** "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos o desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

0215

18 ABR 2018



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



MINTRABAJO



- ❖ **Resolución 1754 de 2011 (Distrital):** "Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital".
- ❖ **Ley 1672 de 2013:** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- ❖ **Decreto 1076 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

NORMAS TÉCNICAS

- ❖ **Norma Técnica Colombiana NTC 4435 Transporte de mercancías.** Hojas de seguridad para materiales. Preparación.
- ❖ **Norma Técnica Colombiana NTC 4532 Transporte de mercancías peligrosas.** Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración.
- ❖ **Norma Técnica Colombiana NTC 1692 Transporte de mercancías peligrosas.** Clasificación, etiquetado y rotulado.

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



10-50-03180174 DP-00256522



2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

En la Superintendencia del Subsidio Familiar, se establecerán estrategias que permitan prevenir y minimizar la generación de residuos peligrosos al interior de la entidad. Dentro de las acciones encaminadas a la prevención de los Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL- se centrará en la adquisición de productos que sean amigables con el ambiente y que identifiquen la calidad de sus productos mediante estudios ante la autoridad ambiental que establezca el grado de peligrosidad de los mismos; estas acciones se implementarán principalmente en insumos de limpieza y desinfección, adquisición de aparatos eléctricos y electrónicos y consumibles como tóner, luminarias, entre otros.

Para la minimización de los Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL-, en la institución se establecerán procedimientos de manejo integral de los residuos peligrosos generados por las distintas actividades desarrolladas por la entidad, y así mismo, realizar detallado seguimiento a los gestores de Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL- en referencia a permisos ambientales y a la adecuada gestión externa hasta su disposición final.

Por medio de la implementación de este Plan, la entidad podrá realizar aporte a la prevención de la contaminación ambiental y de esta manera ratificará su compromiso con el cuidado y conservación del ambiente y los objetivos definidos a través de su Política Ambiental Institucional.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias que establezcan la gestión integral de residuos peligrosos en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las principales fuentes de generación de residuos peligrosos en la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Identificar los residuos peligrosos generados en cada una de las fuentes de generación.
- Realizar la clasificación de los residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar por corriente de residuos en concordancia con el Decreto 4741 de 2005.
- Establecer estrategias de prevención y minimización en la Superintendencia del Subsidio Familiar.



2.3. IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE GENERACION EN LA SSF

2.3.1. OBJETIVO DE LA SSF

La Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con el Decreto 2595 de 2012, tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

2.3.2. FUNCIONES DE LA SSF

Son funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el decreto 2150 de 1992, el artículo 24 de la ley 789 de 2002, la Ley 489 de 1998, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar; las demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.
- Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.
- Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto, sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que le compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
- Velar por que no se presenten situaciones de conflictos de interés entre las entidades sometidas a su control y vigilancia y entre éstas con terceros y velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades e inhabilidades para el ejercicio de funciones directivas y de elección dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.
- Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato prácticas ilegales o no autorizadas o prácticas inseguras que así sean calificadas por la autoridad de control y se adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento.



- Fijar con sujeción a los principios y normas de contabilidad, generalmente aceptados en Colombia, los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las Cajas de Compensación Familiar.
- Velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros.
- Velar porque no se presente evasión y elusión de los aportes por parte de los afiliados al Sistema de Cajas de Compensación; en tal sentido podrá solicitar la información necesaria a las entidades rectoras del régimen general de pensiones, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a las entidades recaudadoras territoriales y a otras entidades que reciban contribuciones sobre la nómina y suscribir los convenios de cooperación que se considere necesario para el debido cumplimiento de la función.
- Velar porque las entidades vigiladas suministren a los usuarios la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.
- Velar por que las entidades vigiladas cumplan con la política formulada en la materia por el Gobierno Nacional.
- Publicar los estados financieros e indicadores de gestión de las entidades sometidas a su control, en los que se demuestre la situación de cada una de éstas y la del sector en su conjunto.
- Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recepcionar declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de prueba legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.
- Liquidar de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 25 de 1981 la contribución que le corresponda a cada una de las entidades sometidas a su vigilancia.
- Impartir las instrucciones que considere necesarias sobre la manera como los revisores fiscales, auditores internos y contadores de los sujetos de inspección y vigilancia deben ejercer su función de colaboración con la Superintendencia.
- Imponer a las instituciones respecto de las cuales tenga funciones de inspección y vigilancia, a los administradores, empleados o revisor fiscal de las mismas, previo el debido proceso, las multas a que hace referencia la Ley 789 de 2002 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- Imponer en desarrollo de sus funciones, las sanciones por violaciones legales, reglamentarias o estatutarias, en los términos y condiciones señalados en la Ley 789 de 2002 y en las normas que la modifiquen o adicionen.
- Reglamentar la cesión de activos, pasivos y contratos y demás formas de reorganización institucional, como instrumento de liquidación o gestión de una Caja de Compensación Familiar; así como toda clase de negociación de bienes inmuebles de su propiedad.
- Vigilar que las Cajas de Compensación Familiar, faciliten, cedan, den en préstamo o entreguen a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona natural o jurídica.
- Garantizar que aquellas entidades públicas que administran directamente los recursos del subsidio familiar por autorización expresa de la ley, cumplan con la destinación porcentual a los programas de régimen subsidiado de salud, al Fondo de Vivienda de Interés Social - FOVIS, jornada escolar





complementaria, atención integral a la niñez, educación formal, subsidio en dinero y programas de apoyo al desempleo de acuerdo con las normas vigentes.

- Expedir el reglamento al que deben sujetarse las entidades vigiladas en relación con sus programas publicitarios con el propósito de ajustarlos a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio promovido y para prevenir la propaganda comercial que tienda a establecer competencia desleal.
- Intervenir las Cajas de Compensación Familiar, cuando se trate de su liquidación, conforme las normas previstas en las normas que regulan la materia y en el Estatuto Orgánico para el Sistema Financiero en lo que le sea aplicable.
- Fijar los criterios generales para la elaboración, control y seguimiento de los presupuestos de las Cajas de Compensación como una guía para su buena administración.
- Las demás que le sean asignadas en la ley.

2.4. INSUMOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Tabla 1 Fuentes de Generación de Residuos Peligrosos

<u>INSUMO, BIEN O MATERIAL</u>	<u>ACTIVIDAD GENERADORA</u>	<u>PROCESO/ACTIVIDAD DONDE SON USADOS</u>	<u>RESIDUOS PELIGROSO O ESPECIAL GENERADO</u>
Aparatos eléctricos y electrónicos.	Baja de equipos eléctricos y electrónicos por daño irreparable o porque sus repuestos son muy costosos o no se consiguen ya que se encuentran obsoletos.	Todos los procesos	RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Impresoras, escáner, fotocopiadores.	Baja de equipos eléctricos y electrónicos por daño irreparable o porque sus repuestos son muy costosos o no se consiguen ya que se encuentran obsoletos.	Todos los procesos	RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Tóner de impresora.	Impresión de informes, documentos, entre otros.	Todos los procesos	Residuos de tóner de impresora
Controles de Aparatos eléctricos y electrónicos	Uso de sistemas de reproducción para capacitaciones, conferencias, video llamadas, entre otros.	Todos los procesos	Residuos de pilas y baterías

Kit de mantenimiento de impresoras.	Desgaste de bandas de transporte del papel, escobillas de tinta, entre otros.	Todos los procesos	Residuos de tóner de impresora
Bombillas luminarias.	y Iluminación artificial de zonas de trabajo para mejorar condiciones de SG-SST	Todos los procesos	Residuos de luminarias
ACPM	Mantenimiento y funcionamiento de planta eléctrica	Gestión administrativa y documental	Residuos secundarios de hidrocarburos
Aceites lubricantes	Mantenimiento de planta eléctrica y ascensor	Gestión administrativa y documental	Residuos de Aceites
Llantas	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de llantas
Baterías plomo/acido	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de baterías
Filtros para vehículos	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de Aceites
Aceite lubricante de vehículos	Mantenimiento de vehículos propios de la institución	Gestión administrativa y documental	Residuos de Aceites

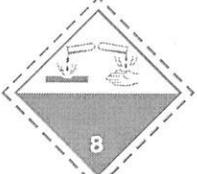
Fuente: elaboración propia SSF

2.5. IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CONL DECRETO 4741 DE 2005

Tabla 2 Características de peligrosidad Decreto 4741 de 2005

RESIDUO	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	PELIGROSIDAD	CLASE	ETIQUETA
RAEES	Ocasional	Toxico	A1180	
Tóner y cartuchos de impresora vacíos	Periódico	Toxico	A4070	



Aceites quemados	Periódico	inflamable	Y18	
Baterías	Ocasional	Corrosivo	A1160	
Aceites planta eléctrica y ascensor	Periódico	Inflamable	Y18	
Luminarias	Ocasional	Toxico	A2009	

Fuente: elaboración propia

2.6. CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DECRETO 4745 DE 2005

Tabla 3 Anexo III Decreto 4741 de 2005

TIPO	CARACTERÍSTICAS
Tóxico	Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente: a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal. b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal. c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l. d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos. e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas. f) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenecidad. g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



12-90-0348016 01-00130122



	retardados. h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos, i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente. Además, se considera residuo o desecho tóxico aquel que, al realizarse una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCLP), contiene uno o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la Tabla 3 del Decreto 4741 de 2005 en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos en dicha tabla
Explosivo	Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua. b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera. c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico
Corrosivo	Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades. b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.
Inflamable	Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades: a) Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire. b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen. c) r un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego. d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
Reactivo	Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades: a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua. b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfures, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente. c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicia o de calor en ambientes, confinados. d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia. e) Provocar o favorecer la combustión
Infeccioso o Patógeno	Un residuo o desecho se considera infeccioso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y

**Radioactivo**

hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilos becquerelios por kilogramo) o 12nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones. Ionizantes de naturaleza corpuscularo electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

Fuente: Decreto 4741 de 2005. Anexo III

2.7. CUANTIFICACION DE LA GENERACION

La cuantificación de la generación en la Superintendencia del Subsidio Familiar se realizará por medio del formato generación de residuos peligrosos, donde a medida que generen los residuos, se consignaran en el formato, diligenciando fecha exacta de la generación, tipo de residuos, clase y peso en kilogramos (Kg) de la generación.

A partir del formato se llevará control de generación de RESPEL al interior de la entidad, con el fin de identificar la clase de generador de la entidad de acuerdo con la Resolución 1362 de 2007 y se establecerá una base datos digital que será alimentada mes a mes con el fin de determinar la media móvil de generación de REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-.

2.8. ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y MINIMIZACION

Tabla 4 Prevención y minimización

RESIDUO	ESTRATEGIA DE PREVENCION Y MINIMIZACION
<u>RAEES</u>	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en las estrategias de compras de equipos con nuevas tecnologías y los cuales el hardware sea fabricado con materiales que puedan ser reciclados al momento que los equipos sean descartados como residuo. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de actualización de software, para evitar daños en los equipos. Implementar en la entidad convenio con planes pos consumo con empresas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y cuenten con las licencias ambientales aplicables a la actividad.
<u>tóner de impresora</u>	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en las obligaciones contractuales de adquisición de estos elementos la obligación de realizar la disposición final adecuada, allegando a la entidad los respectivos certificados de disposición final de residuos de tóner y cartuchos de impresora devueltos por la entidad posterior a su uso. Promover e incluir la compra de elementos que sean fabricados ecológicamente y la cual sus componentes sean reciclados.



	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar el uso de herramientas tecnológicas para comunicación interna y promover la política de Caro Papel en la entidad.
<u>aceites usados</u>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a que los residuos de aceites generados en mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, ascensor y planta eléctrica de la entidad sean gestionados de forma integral y responsable con el ambiente, verificando que las empresas contratistas realicen el procedimiento con empresas que cumplan con las autorizaciones y licencias dispuestas por la legislación ambiental, ante las autoridades ambientales. Realizar seguimiento y archivo de las actas de transporte y disposición final de los residuos de aceites generados en los mantenimientos de vehículos, ascensor y planta eléctrica de la entidad.
<u>luminarias</u>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar remplazo de bombillas poco eficientes por sistemas de iluminación eficientes, amigables con el ambiente, y de mayor vida útil. Realizar aprovechamiento de luz natural para evitar el encendido de las luminarias en zonas donde no sean necesarias. Realizar disposición con planes pos consumo que cumplan con las especificaciones de gestión establecidas por la normatividad vigente y las autoridades ambientales.
<u>envases de productos de limpieza</u>	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al contratista la minimización de generación de envases por medio de reutilización y re envase de líquidos de limpieza. Promover e incentivar la adquisición de elementos biodegradables y menos contaminantes.
<u>Pilas y baterías</u>	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir productos de mayor eficiencia y mayor vida útil. Disponer estos residuos de forma adecuada con planes pos consumo que cumplan con las especificaciones de gestión establecidas por la normatividad vigente y las autoridades ambientales.
<u>Baterías de vehículos</u>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a que la empresa contratista realice la gestión de estos residuos de acuerdo con la normatividad vigente y las especificaciones de las autoridades ambientales. Verificar la autenticidad y vigencia de la licencia ambiental del gestor encargado del aprovechamiento y disposición final de estos residuos.

Fuente: Elaboración propia SSF

2.9. METAS

- Identificar el 100% de las fuentes de residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Clasificar el 100% de los residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con el anexo III del Decreto 4741 de 2005.
- Establecer estrategias de prevención y minimización para cada una de las clases de residuos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.



3. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Definir los procedimientos y actividades de manejo interno ambientalmente seguro de residuos peligrosos generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

3.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las condiciones de movilización interna de residuos peligrosos desde la zona de generación hasta el centro de acopio al interior de la entidad.
- Establecer las condiciones de almacenamiento internas de residuos peligrosos y la debida señalización del centro de acopio.
- Definir los procedimientos de embalaje y etiquetado de los residuos peligrosos para entrega al transportador.

3.2. MANEJO INTERNO DE REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- AMBIENTALMENTE SEGURO

Para el manejo interno de residuos peligrosos se establecerán los horarios de recolección donde el personal de la entidad sea de bajo flujo; así mismo el personal de servicios generales estará capacitado para la movilización de dichos residuos y para los casos de contingencia.

Al momento de realizar la movilización y realizar el etiquetado de los residuos ya en el centro de acopio, la persona encargada realizará el diligenciamiento del formato de generación de residuos peligrosos que contendrá los siguientes datos:

- Fecha: día, mes y año.
- Área de generación.
- Tipo de residuos.
- Clase de residuo.
- Peso en kilogramos (Kg).



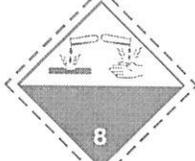
	almacenamiento se realice en estantería, deberán estar ubicadas en la parte baja del estante.	seguimiento a que el proceso sea realizado de forma adecuada.
TONER DE IMPRESORA	Los tóner de impresora serán almacenado en cajas lo suficientemente resistentes y de gran tamaño, de manera tal que se logren almacenar mínimo 20 tóner de impresora.	El responsable de cambios de los insumos cuando sean consumidos realizara entrega al profesional ambiental de estos residuos, quien realizara embalaje y etiquetado en el centro de acopio de residuos.
GALONES INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	Se almacenaran en lonas debidamente rotuladas, para entrega a la empresa contratista.	Personal de servicios generales.
PILAS Y BATERIAS	Se almacenaran en contenedores a lo largo de la entidad en puntos estratégicos, que al recolectar 20 Kg serán entregadas al programa pos consumo PILAS CON EL AMBIENTE del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.	Profesional ambiental.
ACEITES	De acuerdo con los lineamientos establecidos por el contratista encargado de mantenimientos preventivos y correctivos.	Empresa contratista; el profesional ambiental será encargado de realizar visita de inspección de la gestión de residuos incluido el almacenamiento cada 6 meses a las empresas contratadas.
BATERIAS DE VEHICULOS	De acuerdo con los lineamientos establecidos por el contratista encargado de mantenimientos preventivos y correctivos.	Empresa contratista; el profesional ambiental será encargado de realizar visita de inspección de la gestión de residuos incluido el almacenamiento cada 6 meses a las empresas contratadas.

Fuente: elaboración propia SSF

3.2.2. ROTULADO

La Superintendencia del Subsidio rotulara los residuos generados de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 7 Rotulado REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - RESPEL-

RESIDUO	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	PELIGROSIDAD	CLASE	ETIQUETA
RAEES	Ocasional	Toxico	A1180	
Tóner y cartuchos de impresora vacíos	Periódico	Toxico	A4070	
Aceites quemados	Periódico	inflamable	Y18	
Baterías	Ocasional	Corrosivo	A1160	
Aceites planta eléctrica y ascensor	Periódico	inflamable	Y18	
Luminarias	Ocasional	Toxico	A2009	

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C : 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co





Fuente: elaboración propia SSF

3.2.3. ALMACENAMIENTO

El almacenamiento de residuos peligrosos en la Superintendencia del Subsidio Familiar se realizará en el sótano de la edificación, con barrera física que impida su contacto con residuos no peligrosos y estará debidamente señalizada con paso restringido a personal no autorizado y en debidas condiciones de organización, limpieza y desinfección.

3.2.4. RECOMENDACIONES GENERALES

1. No almacenar residuos peligrosos en zonas húmedas o con contacto directo con la luz del sol.
2. No almacenar residuos peligrosos cerca de tuberías o redes eléctricas.
3. El centro de acopio de residuos peligrosos debe contar con extintor especial para todo tipo de material.
4. Los materiales almacenados deben estar debidamente embalados y etiquetados, teniendo en cuenta la naturaleza del residuo.
5. Almacenar en áreas con ventilación natural o artificial.
6. Se deben almacenar con precauciones de derrame, ruptura, o contaminación del residuo.
7. Disponer de hojas de seguridad en el centro de acopio por residuo peligroso.
8. No almacenar residuos peligrosos en zonas no destinadas para tal fin al interior de la entidad.

3.3. MEDIDAS DE ENTREGA AL TRANSPORTADOR

La Superintendencia del Subsidio Familiar, para la entrega de los residuos peligrosos, verifica que la gestión de estos sea realizada por empresas autorizadas por la autoridad ambiental y que cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, teniendo en cuenta el tipo de residuos a transportar y la naturaleza de la entidad.

- Realizar aplicación de lista chequeo previo a la entrega de los residuos peligrosos.
- Verificar que no se transporte simultáneamente residuos no compatibles, alimentos, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co





- Realizar verificación que el vehículo cuente con fichas de emergencia en cumplimiento a Norma Técnica Colombiana NTC 4532 anexo N°3.
- Realizar verificación de porte de hojas de seguridad de los materiales transportados en cumplimiento a Norma Técnica Colombiana NTC 4435 - anexo N° 2.
- Establecer que los materiales a entregar estén debidamente rotulados para su transporte y disposición final.
- Entregar la carga debidamente embalada de acuerdo con
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje, y si éstas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.
- Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor, mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.

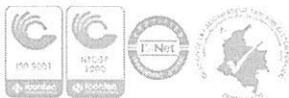
3.4. PLAN DE CONTINGENCIA

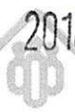
A lo largo del proceso de gestión integral de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, se exponen diversas situaciones de emergencia tales como proliferación de olores, derrames, incendios, entre otros; a continuación, se establece plan de contingencia para las condiciones de emergencia más comunes:

Tabla 8 Plan de contingencia

CONDICION DE EMERGENCIA	ACCIONES PUNTUALES	ESTADO DEL RESIDUO
DERRAMES	<p>Identificar la fuente de derrame, clase de derrame y tipo de residuos del que se generó.</p> <p>Comunicación al jefe de emergencias.</p> <p>Utilizar Kits de derrame que estarán ubicados en el depósito de REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- de la entidad.</p> <p>La contención y recogida de los residuos peligrosos derramados, se realizará mediante el uso de materiales absorbentes y se procede teniendo en cuenta el tipo de residuo derramado.</p>	<p>Residuos Sólidos: se realizará barrido ligero para evitar aspersión del residuo peligroso, se depositará en contenedores para ser descartado como residuo peligroso.</p> <p>Residuos Líquidos: Aislar el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte y elimínese en el proceso de gestión como residuo peligroso.</p> <p>Se protegerán los desagües, se tratará con materiales absorbentes y se depositará en recipientes adecuados para eliminarlo como residuo peligroso.</p>

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487900 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co





GENERACIÓN DE GASES	<p>Identificar el área donde se están generando los gases y proceder de la siguiente manera:</p> <p>A. Identificar el área de donde proviene y de ser necesario evacuar las áreas cercanas a la fuente de emisión de gases.</p> <p>B. Dar aviso al jefe de emergencias de la entidad.</p> <p>C. Ventilar el área de forma natural o artificial de 6 a 8 horas.</p>	<p>Gases: en caso de persistir la situación recurrir a ficha técnica de cada uno de los residuos almacenados, con el fin de identificar las acciones a realizar y los peligros que puede generar la situación.</p>
INCENDIO	<p>Cuando se presente conato o incendio involucrado con residuos peligrosos se procederá a:</p> <p>A. Identificar el sitio de generación.</p> <p>B. Controlarla situación si está capacitado.</p> <p>C. Comunicación al Jefe de Emergencia y activar el Plan de Emergencia de la entidad.</p> <p>D. Evacuar las instalaciones de acuerdo con la situación.</p> <p>E. Como actividades preventivas se deberá tener asignado un equipo de extinción, señalización de emergencia.</p> <p>F. Tener en cuenta que la combustión de este material genera gases tóxicos.</p>	<p>Remitirse a fichas técnicas de cada uno de los residuos almacenados para identificar las acciones a desarrollar en caso de incendio y los peligros generados por la situación de emergencia.</p>

Fuente: elaboración propia SSF

3.4.1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EMERGENCIAS RELACIONADAS CON RESIDUOS PELIGROSOS

1. Mantener en perfectas condiciones los elementos de protección personal y usarlos en caso de emergencia.
2. Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas del depósito de residuos peligrosos.
3. Revisar periódicamente las condiciones de higiene y aseo del depósito de residuos.
4. Tener perfectamente señalizadas las áreas de acopio de residuos peligrosos y ordinarios.
5. Tener a disposición Kit de emergencia en el sitio de acopio de residuos peligrosos.
6. Restricción de acceso a personal no autorizado a las instalaciones de acopio de residuos peligrosos.
7. Establecer prohibiciones de no fumar cerca al área de acopio de residuos peligrosos.





3.4.2. PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de agudización de la emergencia presentada y presentarse afectación que involucre a los servidores públicos de la entidad:

1. Mantener la calma.
2. Seguir rutas de evacuación.
3. Informar de inmediato al jefe de emergencias y a la línea de emergencia 123.
4. Socorrer a la persona o personas accidentadas si se cuenta con los conocimientos para realizarlo teniendo en cuenta que la persona que socorre y el accidentado se encuentre alejados de factores de peligro que puedan atentar contra su integridad.
5. No mover al accidentado salvo que sea necesario para protegerle de los riesgos aún de otros.
6. No dar de beber ni medicar al accidentado.

4. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las condiciones de gestión externa de residuos peligrosos en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

4.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las condiciones de gestión externa de los residuos peligrosos generados en la SSF.
- Establecer las condiciones que deben cumplir los gestores externos de residuos peligrosos generados en la SSF.
- Definir las acciones de seguimiento a los gestores externos de residuos peligrosos por parte de la SSF.



4.2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Tabla 9 Procedimiento gestión externa REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-

<u>RESIDUO PELIGROSO</u>	<u>TRANSPORTE</u>	<u>APROVECHAMIENTO</u>	<u>DISPOSICION FINAL</u>
RAEE	La empresa gestora de estos residuos se encarga del transporte en condiciones adecuadas, la Superintendencia del Subsidio Familiar realiza seguimiento al procedimiento el martillo con el fin de asegurar su adecuada disposición final.	La SSF realiza procedimiento de entrega a el martillo para que estos sean subastados, en caso de ser obsoletos o sin reparación se adjudican a empresa para su debido aprovechamiento; la empresa realiza desensamble de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos realizando aprovechamiento de los materiales que pueden ser reciclados que corresponden a un 91% del residuo.	La empresa cuenta con licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental que es remitida a la entidad y así, le permite realizar seguimiento desde el almacenamiento hasta la disposición final de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. La SSF realiza seguimiento mediante las actas de disposición final que la empresa remite a la entidad con la información detallada de los REES gestionados.
LUMINARIAS	El programa Lumina de la ANDI realiza recolección de los residuos de luminarias, la Superintendencia del Subsidio Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligrosos.	El material recuperado es procesado para la eliminación del contenido de metales contenidos en sus materiales; a partir de esto se realiza aprovechamiento de los materiales para reintegro como materia prima, contribuyendo así al reciclado del material y la disminución de utilización de materias primas nuevas.	Los materiales peligrosos aislados en el proceso de aprovechamiento son dispuestos como residuos peligrosos y la SSF realiza seguimiento por medio de las actas de aprovechamiento y disposición final remitidas por el programa.
TONER	Los residuos de tóner de impresoras son transportados por gestores contratados por las marcas para la recolección las carcasas	Las marcas de cada uno de los tóner de impresora que se utilizan en la SSF, se encarga de la gestión desde el transporte hasta la disposición final.	Los planes posconsumo de las marcas remiten a la entidad certificado de participación en los programas junto con la especificación de la





	con el fin de realizar reciclaje de las mismas. La Superintendencia del Subsidio Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligrosos.	Estas realizan aprovechamiento de los materiales, reciclándolos para la fabricación de nuevos productos.	cantidad entregada como muestra de responsabilidad ambiental.
PILAS Y BATERIAS	El programa PILAS CON EL AMBIENTE de la ANDI, realiza recolección de los residuos al momento de haber recolectado 20 Kg, la Superintendencia del Subsidio Familiar al momento de la entrega de los residuos realiza aplicación de lista de chequeo de condiciones de transporte de los residuos peligrosos.	El programa se encarga de realizar separación de componentes peligrosos de las pilas minimizando sus características peligrosas.	Los materiales peligrosos aislados en el proceso de aprovechamiento son dispuestos como residuos peligrosos y la SSF realiza seguimiento por medio de las actas de aprovechamiento y disposición final remitidas por el programa.
BATERIAS DE VEHICULOS	No aplica	La SSF realiza seguimiento a la empresa contratada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los gestores contratados para el proceso de aprovechamiento y disposición final de baterías; se realiza revisión periódica de la licencia ambiental de la empresa y que esta cubra el aprovechamiento de cobre de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.	La empresa contratista debe remitir a la entidad mensualmente o cada vez que se realice entrega de baterías al gestor, el acta de disposición final y así mismo un acta que certifique la cantidad de baterías generadas por los mantenimientos de los vehículos propios de la entidad.
ACEITES Y FILTROS	La SSF realiza seguimiento a la empresa contratista de que el transporte de aceites se realice con empresas avaladas por	El aprovechamiento de estos residuos está a cargo de los gestores externos mediante el tratamiento de residuos para generación de materias primas	La empresa contratista debe remitir a la entidad mensualmente o cada vez que se realice entrega de aceites al gestor, el acta de transporte de residuos de





	la autoridad ambiental para el transporte de este tipo de residuos.	para procedimientos energéticos.	aceites, aprovechamiento y disposición final, así mismo un acta que certifique la cantidad de residuos de aceites y filtros impregnado de aceites generadas por los mantenimientos de los vehículos propios de la entidad.
--	---	----------------------------------	--

Fuente: elaboración propia SSF

4.2.1. PERMISOS Y REVISIONES DE CUMPLIMIENTO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE

Luego de que los residuos son recolectados por las empresas gestoras de Registros de generadores de residuos o desechos peligrosos -RESPEL-, se da inicio a la gestión externa, es decir cuando salen de la entidad o la empresa contratada; para su transporte, almacenamiento, tratamiento, disposición, final, incineración, aprovechamiento u otro. La Superintendencia del Subsidio Familiar por ser generadora de residuos peligrosos es responsable del manejo de los mismos, desde su generación hasta su disposición final; para lo cual se realizan verificaciones externas a los prestadores de servicio especial y garantiza que las actividades de manejo externo a los residuos, a través de operaciones de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final dentro o fuera del país, con empresas e instalaciones que cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones vigentes. Se solicita y conservan las certificaciones de almacenamiento, Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, con: La razón social, Ciudad de origen, dirección, teléfono, correo electrónico, descripción detallada del residuo, cantidad exacta, fecha tipo de procedencia, método de disposición-tratamiento-Aprovechamiento y fecha de expedición.

5. COMPONENTE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-

Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, la Superintendencia del Subsidio Familiar establece los compromisos en gestión de residuos así mismo involucrara a todos sus colaboradores en el cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por la entidad.



5.1. PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-

COORDINACIÓN: Alta dirección de la SSF.

OPERACIÓN: Profesional ambiental delegado por la coordinación de Gestión Administrativa y Documental.

5.2. CAPACITACIONES

Para la sensibilización y despliegue del Plan la SSF establecerá jornadas de capacitación con el personal directamente involucrado en la gestión de residuos peligrosos, y así mismo para la sensibilización de sus colaboradores con la responsabilidad ambiental de la entidad.

A continuación, se presenta el cronograma de capacitación para el año 2018:

Tabla 10 Capacitaciones

TEMAS DE CAPACITACIÓN 2018	
1.	Conocimientos básicos sobre REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- generados en la Superintendencia del Subsidio Familiar.
2.	Planes de emergencia y contingencia referentes a REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- en la entidad.
3.	Generalidades de REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- y REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- generados en los hogares.
4.	Uso adecuado de RAEES para evitar daños y desuso en un corto ciclo de vida.
5.	Afectación de exposición directa a REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL- en condiciones inadecuadas de acopio o inadecuada disposición final para la salud humana y el ambiente.

Fuente: elaboración propia SSF

5.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS -RESPEL-

5.3.1. INDICADORES

- Residuos peligrosos: $\frac{\text{Residuos peligrosos gestionados}}{\text{Residuos peligrosos generados}} \times 100$
- Capacitaciones: $\frac{\text{Capacitaciones realizadas}}{\text{Capacitaciones programadas}} \times 10$

Calle 45 A No. 9-46 PBX. 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



5.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Tabla 11 Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Gestión de residuos peligrosos generados en la SSF												
Seguimiento a gestión de residuos peligrosos generados por contratos tercerizados.												
Visitas de inspección a gestión de residuos peligrosos generados en la SSF.												
Seguimiento a formato de registro de generación de residuos peligrosos y digitalización de la información.												
Seguimiento a actas de disposición final de residuos peligrosos.												
Capacitaciones temas establecidos en PGIREGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - RESPEL-.												



6. REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá . (30 de 12 de 2005). *alcaldiabogota*. Recuperado el 12 de 2017, de *alcaldiabogota*: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18718>

Portal Profesional de Medio Ambiente. (2010). *ambientum*. Recuperado el Diciembre de 2017, de *ambientum*: <http://www.ambientum.com/diccionario/listado/diccionario.asp?letra=a>

Secretaría Distrital de Ambiente. (2008). *ambiente bogota* . Recuperado el 12 de 2017, de *ambiente bogota* : <http://ambientebogota.gov.co/documents/10157/73753/Gesti%C3%B3n+Integral+de+Residuos+Peligrosos.pdf>

Superintendencia del Subsidio Familiar . (2012). *SSF*. Recuperado el 12 de 2017, de *SSF*.

Superintendencia del Subsidio Familiar . (12 de 2017). *Superintendencia del Subsidio Familiar* . Obtenido de Superintendencia del Subsidio Familiar : <http://www.ssf.gov.co/wps/portal/>